JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00735-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado se designa como apoderado para representarlo, en amparo de pobreza, a la abogada OLGA ÁVILA PEDRAZA T.P. 114.261 del C.S.J., quien tiene como dirección de correspondencia diagonal 75 DD # 4-95, Bloque 58, Apto 101, en Medellín, teléfono 311 361 4957 y correo electrónico oap1028@hotmail.com; con todas las facultades para representar al solicitante, a quien se le deberá comunicar el nombramiento por parte del interesado y notificársele en forma legal (Art. 151 y ss. del C.G.P.). Se requiere al demandado para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del abogado nombrado, so pena de decretar el desistimiento tácito del amparo de pobreza.

De conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 la notificación del nombramiento se podrá realizar a través del correo electrónico de la abogada designada.

NOTIFÍQUESE

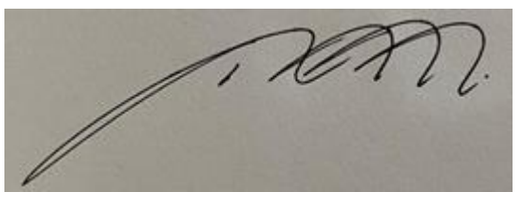

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Telegrama ____
Medellín - Antioquia, Colombia,
Doctora
OLGA ÁVILA PEDRAZA T.P. 114.261
Diagonal 75 DD # 4-95, Bloque 58, Apto 101
Teléfono 311 361 4957

Correo electrónico oap1028@hotmail.com

Le comunico que dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por MARÍA ISABEL SALAZAR QUINTERO en contra del señor JAIME ALBERTO VANEGAS TABORDA, por auto de fecha 16-09-2020, fue nombrada como apoderada en Amparo de Pobreza de la parte demandada. Se le requiere para que acepte el cargo mediante escrito que contesta la demanda. (Art. 152 inciso 3° del C. G. del P.). Radicado. 05001 31 10 010 2019-00735-00.

Podrá localizar al demandado en _____.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria - Juzgado Décimo de Familia de Medellín
Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

Centro Administrativo La Alpujarra
Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 310
Tel: 2616753
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
af